

CESAR MOYA JINENBZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de sus atribuciones legales

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 15 de noviembre de 1976 celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito se ha constituido la compañía de responsabilidad limitada denominada "AGUAMARINA COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el señor doctor Hernán Calisto Ruiz debidamente autorizado ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de "AGUAMARINA COMPAÑIA LIMITADA" a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública de 15 de noviembre de 1976;

QUE el Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos mediante Oficio número 763649 de 1- de noviembre de 1976 emite informe favorable para que la compañía denominada "AGUAMARINA COMPAÑIA LIMITADA" pueda constituirse

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO - APROBAR la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "AGUAMARINA COMPAÑIA LIMITADA" con domicilio en la ciudad de Quito con un capital social de CIENTO MIL SUCRES (S/ 100.000 oo) dividido en cien participaciones de UN MIL SUCRES (S/ 1.000 oo) de valor cada una de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 15 de noviembre de 1976 celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 15 de noviembre de 1976 que será elaborado en esta Superintendencia se publique por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo

ARTICULO TERCERO - DISPONER que el señor Notario Público Decimo Primo o del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de "ACUAMARINA COMPANIA LIMITADA" otorgada en es Notaría el 15 de noviembre de 1976 que se la a- p u o b n virtud de la presente Resolución. El señor Nota- r i o se tará razón de e t anota ión ca ginal

ARTICULO CUARTO - DISPONER que el Registro Mercan- til del Cantón Quito se inscriba, bajo el rubro Registro de Industrial e la E cultura pú- blic de constitución de la e m p a ñ a ACUAMARINA COMPA- ÑIA LIMITADA otorgada en la Not a r í a Decimo Primo de este Cantón el 15 d novi mbra d 1976 junto con la p r e s e n t e Resolución. Se archivará la s und copia de di ha E r i t a y e devolverán l e a e t a n t a s n la ra- gón de l in c r i p t o q u e o c o r d a

CUMPLIDO v e l v a l p d i e n t e

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintende cia de Comp ñ a s en Quito

25 NOV

César Moya Jiménez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y fi m e l R olució que en t e c e d e el señor d e t o r don. C e s M y a J i m é n e z Superin- t e n d e n t e de Comp ñ a s en Quito

25 NOV 1976

Germán C r i s t a
SECRETARIO GENERAL

DJ RL
CTM
24-XI-76